

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

ORD.: Nº 900 /

ANT.: Carta solicitud de renovación registro.

MAT.: Renovación de incorporación al RFI.

SANTIAGO, 19 AGO 2021

A : 3M Chile S.A.

DE: JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

1. En relación con la solicitud de renovación de incorporación al Registro de Fabricantes de Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI) recibida por parte de la empresa "3M Chile S.A." el día 10 de mayo de 2021, en la cual se solicita la renovación del producto incorporado originalmente bajo la Resolución Exenta N°39 del 08 de enero de 2019, teniendo en consideración lo establecido en los numerales 6 y 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, mediante el presente oficio, se procede a **ACEPTAR** la solicitud de renovación de incorporación automática, por un nuevo período de 3 años a partir de la fecha de emisión del presente ordinario, según se detalla a continuación:

Identificación del titular:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	3M Chile S.A.
R.U.T.	93.626.000-4
DIRECCIÓN	Av. Santa Isabel N° 1001, Providencia, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1107
LÍNEA DE ACTIVIDAD	Importador de Elementos de Protección Personal

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección Respiratoria Purificador de aire filtro contra partículas (aerosoles)	3M	2091 [P100]	NIOSH	42 CFR 84 Respiratory Protective Devices
		2096 [P100]		
		2097 [P100]		
		5N11 [N95]		
Protección Respiratoria Purificador de aire filtro contra gases y vapores		6001 [OV]		

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección Respiratoria Purificador de aire filtro mixto	3M	60923 [OV/SD/HC/CL/HF/HS/ P100]	NIOSH	42 CFR 84 Respiratory Protective Devices
Protección Respiratoria Purificador de aire pieza facial filtrante o máscara autofiltrante		8247 [R95]		
		8210 [N95]		

2. A fin de mantener de forma sucesiva esta renovación, el titular deberá enviar dentro del periodo de vigencia de esta renovación (3 años a partir de la fecha de este Ordinario) una nueva solicitud al Departamento Salud Ocupacional de este Instituto, en la cual garantice la continuidad de las condiciones que ameritaron la inscripción inicial conforme a lo señalado en el numeral 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, o la que la reemplace.

Saluda atentamente,



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA

JEFE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



JER/CMN

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Depto. de Salud Ocupacional
- Gestión de Trámites

Ord.116 D
Ord.043 STT
Ord.028 EPP
21.07.21